

REF. : - Autorización Provisoria Atravieso con Portal de acceso en la comuna de Los Muermos camino El Tepual - Los Muermos, Rol V-60, km. 29,840, Comuna de Los Muermos, Provincia de Llanquihue.

Puerto Montt,

17 ABR. 2014

VISTOS:

Lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 850 de 1997 del Ministerio de Obras Públicas, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15840 de 1964 y del Decreto con Fuerza de Ley N° 206, de 1960;

El Instructivo sobre Paralelismo en caminos públicos y las Normas de Atraviesos en caminos públicos, versión actualizada 12 noviembre 2013.

Lo dispuesto en los Art. N° 36, N° 38 y N° 41 del D.F.L. N° 850 del 12.09.97.

El Manual de Carreteras, versión 2012, todos sus volúmenes según corresponda

La Resolución 1.600 del 30/10/09 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

Ord. N° 312 de fecha 20.03.2014 de la I. Municipalidad de Los Muermos que solicita autorización para la instalación de un portal de accesos a la comuna, en Ruta V-60, comuna de Los Muermos. (P. 7627615)

Of. Ord. X.DRV N° 487 de fecha 11.03.2014, del Sr. Director Regional de Vialidad de Los Lagos. (P. 7583283)

Ord. N° 058 de fecha 17.01.2014 de la I. Municipalidad de Los Muermos que solicita autorización para la instalación de un portal de accesos a la comuna, en Ruta V-60, comuna de Los Muermos. (P. 7465398)

Las atribuciones que me confiere la Resolución D.V. N° 5009/12.07.2004, N° 5491/30.07.2004 y N° 496 del 07.02.2007

CONSIDERANDO

:Que el Art. 36 del DFL MOP N° 850/97 dispone que se prohíbe ocupar, cerrar, obstruir o desviar los caminos públicos, como asimismo, extraer tierras, derramara aguas, depositar materiales, desmontes, escombros y basuras, en ellos, y en general, hacer ninguna clase de obras en ellos.

Que el Art. 41 del DFL MOP N° 850/97 dispone que sin perjuicio de sus atribuciones, la Dirección de Vialidad podrá autorizar, en la forma y condiciones que ella determine, la colocación de tuberías o ductos para la conducción de líquidos.

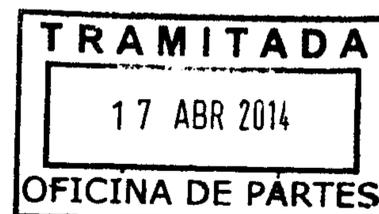
Que el Sr. Emilio Gonzales Burgos, en representación de La I. Municipalidad de Los Muermos, elevó solicitud de autorización de un Atravieso con Portal de acceso a la comuna, de fecha 19.03.2014.

Que el Atravieso en cuestión y el Letrero que se autoriza no contemplaran publicidad comercial y que estos se autorizan con el objetivo de entregar información turística.

Que para el otorgamiento de la presente autorización provisoria de atravesio, se ha tenido en especial consideración la Declaración notarial de fecha 14 de Abril de 2014, del Sr. Emilio Gonzales Burgos, en representación de la I. Municipalidad de Los Muermos, y la Memoria de Cálculo estructural de la obra que se autoriza, elaborada por el Sr. Jorge Antonio Domínguez Varas, Rut 8.213.369-0.

Que el funcionamiento del atravesio provisio autorizado se registrá por las normas establecidas en el Oficio Ord. D.V. N° 1029 de fecha 23.01.2007, Instructivo sobre Atraviesos en caminos públicos y en el Manual de Carreteras Versión 2013 en todos sus volúmenes según corresponda.

Que en conformidad con el ordenamiento jurídico relacionado con la materia, las autorizaciones y/o regulaciones de obras que afecten la faja fiscal, en este caso atravesio con portal de acceso, se otorgan en forma provisoria y no definitiva, aunque estas permanezcan en el tiempo.

RESUELVO (EXENTO)X.DRV. N° 811

- 1.- **APRUEBESE PROVISORIAMENTE PROYECTO** presentado por la I. Municipalidad de Los Muermos, consistente en un Atravesio con Portal de acceso a la comuna, las que podrán tener lugar una vez cumplido los puntos a describir en este resuelvo.

Las instalaciones se emplazarán por la faja fiscal en los caminos según se detallan en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 1: ATRAVIOSOS PORTAL DE ACCESO

CAMINO	Km	H (m)	L (m)	NOTAS
El Tepual - Los Muermos Rol V-60	29,840	7,00	17,00	Altura libre en cualquier punto de la plataforma del camino deberá ser como mínimo 5,50 mts.
TOTAL				1 UN.

NOTAS Y CONSIDERACIONES:

- **Se deberá verificar el emplazamiento de los pilares a una distancia libre mínima de 2,50 m de las vías de circulación o bermas si existen. En caso de que el ancho de la faja imposibilita dicha distancia, se deberá proyectar el emplazamiento de los pilares a 0,50 m desde los cercos que definen la faja del camino.**
- 2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al representante de la I. Municipalidad de Los Muermos y al Sr. Jefe Provincial de Vialidad Llanquihue.
- 3.- **ESTABLECESE QUE** Las obras del Proyecto de Atravesio autorizado a la **I. Municipalidad de Los Muermos**, podrá ser ejecutada una vez cumplido los puntos a describir en este resuelvo.
- 4.- La **I. Municipalidad de Los Muermos**, deberá disponer a su exclusivo costo de un profesional de su dependencia directa, del área de la construcción y que actuará como Inspector Técnico de las obras, el que se constituirá además como apoyo técnico permanente para la Inspección Fiscal que nombre la Dirección de Vialidad durante el tiempo que duren las respectivas obras.
- 5.- La **I. Municipalidad de Los Muermos**, deberá necesariamente instruir al profesional a cargo de las obras, la entrega del terreno por parte de la Inspección Fiscal de Vialidad, que además se llevará la comunicación en forma permanente a través del Libro de Obras que deberá ser suministrado por la **I. Municipalidad de Los Muermos**, sumado a que se realizarán todas las visitas a terreno necesarias antes, durante y después de las faenas, de tal manera que permita fiscalizar eficientemente cada uno de los procesos constructivos, estar presente en la toma de decisiones y en particular en lo relativo al cambio de trazado y ejecución de cualquier obra de relevancia, fiscalizar el control de calidad de los materiales, solicitar las tomas de muestras de terreno, ensayos, etc., de tal forma que los trabajos ejecutados deben quedar reflejados en **el Plano de Construcción (As Built) que deberá ser entregado a la inspección Fiscal de la Dirección Regional de Vialidad en el etapa final, junto con la entrega de una verificación actualizada de la Memoria de Cálculo con parámetros de diseño establecidos en el Manual de Carretera Vol. 4 Capítulo 4.300 Elementos de Control de Acceso y de Seguridad Vial y que se establecen como requisito de recepción de las obras del Proyecto.**
- 6.- La Supervisión de los trabajos en la faja fiscal, solo en lo que a la Dirección de Vialidad se refiere, estará a cargo del Inspector Fiscal, que en este caso será del Jefe Provincial de Vialidad Llanquihue, o a quien ella designe. Dicha Inspección para los efectos de control de la obra, se regirá y contará con las atribuciones conferidas por el Reglamento para Contratos de Obras Públicas y el DFL. MOP N° 850/97.

El Inspector Fiscal contará con las atribuciones correspondientes de paralizar los trabajos si no se diera estricto cumplimiento a lo señalado en éste documento y a la Normativa vigente.

No se podrán autorizar modificaciones al proyecto aprobado, sin la aprobación previa del Sub Departamento de Administración y Regulación de Faja Vial, de la Dirección Regional de Vialidad, para lo cual, deben presentar todos los antecedentes con V°B del Inspector Fiscal asignado.

Para tales efectos el Inspector Técnico de Obras del la **I. Municipalidad de Los Muermos**, deberá coordinarse en forma permanente con el Inspector Fiscal designado por la Dirección Provincial de Vialidad.

Para dar cumplimiento a lo antes señalado la **I. Municipalidad de Los Muermos**, deberá comunicar al Jefe Provincial de Vialidad Llanquihue, la fecha de inicio de las obras, nombre de la empresa Contratista adjudicataria, y el nombre de su Inspector responsable de la obra.

7. - La **I. Municipalidad de Los Muermos**, como responsable de las obras deberá remitir a la Dirección de Vialidad, Región de Los Lagos, cuatro boletas de garantía, "a la Vista" con una vigencia mínima de 12 meses mínimo respectivamente, las que se extenderán a nombre del "**DIRECTOR DE VIALIDAD**" **RUT N° 61.202.000-0**, las que deberán ser ingresadas a ésta Dirección Regional de Vialidad. La glosa y monto de cada una de las boletas se indican a continuación:

- 7.1 Correcta ejecución de las obras en el proyecto "Atravesio con Portal de acceso a la comuna de Los Muermos, Ruta V-60, km 29,840". Proyecto aprobado a la I. Municipalidad de Los Muermos mediante Resuelvo X. DRV N° XXXX (N° del presente Resuelvo) del XX.XX.2014, por U.F.60
- 7.2 Correcta aplicación de la señalización en el proyecto "Atravesio con Portal de acceso a la comuna de Los Muermos, Ruta V-60, km 29,840". Proyecto aprobado a la I. Municipalidad de Los Muermos mediante Resuelvo X. DRV N° XXXX (N° del presente Resuelvo) del XX.XX.2014, por U.F.42
- 7.3 Fiel cumplimiento de las órdenes del Inspector Fiscal para la ejecución del proyecto "Atravesio con Portal de acceso a la comuna de Los Muermos, Ruta V-60, km 29,840". Proyecto aprobado a la I. Municipalidad de Los Muermos mediante Resuelvo X. DRV N° XXXX (N° del presente Resuelvo) del XX.XX.2014, por U.F.42
- 7.4 Por daños a terceros durante la ejecución del proyecto "Atravesio con Portal de acceso a la comuna de Los Muermos, Ruta V-60, km 29,840". Proyecto aprobado a la I. Municipalidad de Los Muermos mediante Resuelvo X. DRV N° XXXX (N° del presente Resuelvo) del XX.XX.2014, por U.F.60

Desde el punto de vista administrativo, y en el evento de verificar que la vigencia de alguna Boleta de Garantía pudiera caducar con respecto a la fecha de término real de la obra, la **I. Municipalidad de Los Muermos**, deberá al menos con 30 días de anticipación, reingresar en la Dirección Regional de Vialidad las Boletas de Garantía actualizadas correspondientes, e informar por escrito de ésta situación al Inspector Fiscal designado, enviando copia del ingreso.

La Boleta de Garantía por "Correcta aplicación de la señalización", "Fiel cumplimientos de las órdenes" y "Por daños a terceros", serán devuelta una vez concluidas las obras y recepcionadas por la Inspección Fiscal de Vialidad. Por otra parte, la Boleta de Garantía por "Correcta ejecución de las obras", será devuelta 60 días después de la fecha de la recepción final. Será responsabilidad del interesado solicitar la devolución de esta a la Dirección Regional de Vialidad.

8. - El inicio de las obras de acuerdo a la presente Resolución, se podrán ejecutar una vez que las Boletas de Garantía hayan ingresado a la Dirección de Vialidad, Región de los Lagos, acompañada de la protocolización de la presente resolución, 3 copias de proyecto completo a ejecutar firmado en original por proyectista y representante legal de la I. Municipalidad de Los Muermos y antecedentes de profesionales que participan en el diseño de las estructuras (Certificado de Título y Rut). Además, haber coordinado y efectuado las visitas a terreno ya señaladas en este documento, y presentar un Programa de trabajo detallado y ordenado de todas las actividades que se ejecuten.

8.1. - Ante dicha presentación y verificación de lo presentado, **se emitirá un certificado por parte del Sub Departamento de Faja Vial, que autoriza al Inspector Fiscal de Vialidad, la entrega de terreno y el inicio de las obras.**

8.2. - Previo al inicio de la ejecución de las faenas, la empresa **I. Municipalidad de Los Muermos**, deberá dar aviso a Carabineros de Chile, de acuerdo a lo señalado en el Art. N° 102 inciso primero y tercero y Art. N° 165 N° 7 de la Ley N° 18.290, Ley de Tránsito, de la que deberá entregar copia a la Inspección Fiscal de Vialidad asignada.

9. - La **I. Municipalidad de Los Muermos**, deberá procurar que la ejecución de las obras se realice en un periodo no superior a 180 días a contar de la fecha del presente documento, de lo contrario la Dirección Regional de Vialidad se reserva el derecho de dejar sin efecto la autorización.

10. - El plazo de duración de las obras en la faja fiscal, podrá ser prorrogado previa justificación de las causales de atraso por la **I. Municipalidad de Los Muermos**, la que deberá contar con el V° B° del Director Regional de Vialidad, Región de Los Lagos.

- 11.- La señalización de las faenas deberá cumplir con las disposiciones vigentes, ajustándose a las Normas del Decreto N° 78 de 2012 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones sobre señalización de faenas, sus modificaciones posteriores y demás normas vigentes.

Previo al inicio de las obras, la **I. Municipalidad de Los Muermos**, deberá presentar al Inspector Fiscal designado un programa de señalización provisoria, para ello será prioritario efectuar una reunión de coordinación entre el Inspector Fiscal designado y un representante de la **I. Municipalidad de Los Muermos**, con el propósito de definir las instalaciones de señales en carácter de provisoria.

- 12.- La Dirección de Vialidad no tendrá responsabilidad alguna por la seguridad en la ejecución de las obras del atraveso autorizado, será de responsabilidad exclusiva de la **I. Municipalidad de Los Muermos**, y del **CONTRATISTA** adjudicatario de las obras, el cual deberá cumplir con la normativa laboral vigente y de seguridad en las obras. Por lo anterior la **I. Municipalidad de Los Muermos**, deberá velar por su cumplimiento.
- 13.- Queda estrictamente prohibido acopiar materiales dentro de la faja del camino, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del camino.
- 14.- El Inspector Técnico de la **I. Municipalidad de Los Muermos**, no podrá ejecutar ningún trabajo de modificación al emplazamiento de las obras ya establecidas, sin previa autorización de la Dirección de Vialidad y comunicada en forma oficial por el Inspector Fiscal de la Dirección de Vialidad, y para estos efectos, el interesado deberá presentar una solicitud junto con los antecedentes pertinentes, tal como planos y especificaciones.
- 15.- Una vez terminadas las obras, en lo que a Vialidad se refiere, la **I. Municipalidad de Los Muermos**, deberá solicitar por escrito al Inspector Fiscal de la Dirección la recepción de las obras, y en el mismo acto, la entrega de los Planos As Built finales, firmados por proyectista y representante de la **I. Municipalidad de Los Muermos**, los cuales deberán ser aprobados por la Inspección Fiscal, entregar Certificados que deberá indicar la calidad de todos los materiales utilizados en los trabajos. La Inspección Fiscal deberá emitir, un "Certificado de Correcta Ejecución de la Obras", el cual será respaldado por los Sigüientes informes:
 - 15.1.- Planos Definitivos (As built), revisados y firmados por el Inspector Fiscal designado en el Numeral 6 de la presente Resolución. Esta información se entregará además en respaldo magnético (CDs).
 - 15.2.- Memoria de Cálculo con parámetros de diseño establecidos en el Manual de Carretera Vol. 4 Capítulo 4.300 Elementos de Control de Acceso y de Seguridad Vial.

El Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra", deberá ratificar que el terreno donde se emplazó la obra quede completamente limpio y despejado de todo tipo de escombros.

Una vez el Inspector comunique por escrito el término de las obras, se nombrará una comisión de recepción mediante resolución del Director de Vialidad. Dicha comisión, estará compuesta por el Jefe Provincial, Jefe Dpto. de Contratos Regional y Jefe Sub Dpto. de Faja Vial, o a quienes ellos deleguen tal función.
- 16.- La construcción de la Obra que se autoriza a ejecutar mediante la presente Resolución, no se considerará recepcionada conforme a derecho; mientras no se encuentre emitida el Oficio o la Resolución que de por recepcionadas las obras emitida por la Dirección Regional de Vialidad una vez emitido el informe de conformidad de la comisión de recepción. El incumplimiento de ésta obligación facultará a la dirección de vialidad para ejercer las facultades legislativas establecidas en los Art. 50 y 52 del D.F.L. MOP N° 850/97.
- 17.- Por otra parte los daños que pueda sufrir con posterioridad las Ruta V-60 que interviene éste proyecto e indicados en el Cuadro N°1 por causas que le sean imputables y comprobadas a la instalación autorizada, deberán ser reparados por los propietarios de dicha instalación, a su cargo, a su propio costo y en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados desde la notificación que la Dirección de Vialidad le haga para tales efectos.
- 18.- El mantenimiento de las instalaciones, corresponderá a su propietario o a quien legalmente detente los derechos de propiedad y para el adecuado resguardo de la infraestructura vial deberá ser cumplido puntual y regularmente, para lo cual, ante cualquier intervención futura en la Faja Vial, deberá solicitar los permisos pertinentes a la Dirección de Vialidad.
- 19.- La Dirección de Vialidad no será responsable por los perjuicios o daños que puedan sufrir las instalaciones, derivados de trabajos de conservación vial, reparación, pavimentación, ampliación o cualquier otro tipo de obra que tenga que realizar en la Ruta V-60 que intervienen en éste proyecto. Del mismo modo, tomará las precauciones necesarias para evitar las citadas situaciones.
- 20.- En caso de que por cualquier motivo la Dirección de Vialidad considere necesario que se modifique el emplazamiento de las instalaciones autorizadas en la faja fiscal, durante el periodo de construcción, dicha modificación será comunicada a la **I. Municipalidad de Los Muermos**, quién informará a la empresa **CONTRATISTA** adjudicataria del proyecto, los cuales deberán ajustar el proyecto para no interferir con las obras.
- 21.- No obstante lo anterior, el interesado será responsable por todos los antecedentes, cálculos, conclusiones y planos, de todas las materias que forman parte del proyecto de Atraveso a la Ruta V-60, por lo tanto las personas que actuaron como Representante Legal y Proyectista de este proyecto asumirán las responsabilidades, que se enteran a su amplia aceptación.

- 22.- Los daños de cualquier naturaleza ocasionados a terceros durante la construcción, operación y conservación del atravesado serán de responsabilidad exclusiva de la **I. Municipalidad de Los Muermos**, y del **CONTRATISTA** adjudicatario de las obras, el cual deberá subsanar toda anomalía. Por lo anterior la **I. Municipalidad de Los Muermos**, deberá velar por su cumplimiento.
23. - En caso de que la Dirección de Vialidad por causa justificada (cambio de trazado, se ejecutaran obras nuevas en el sector ó entrara en vigencia un nuevo diseño vial) considere necesario que se modifique el emplazamiento de la instalación autorizada en la faja fiscal, dicha modificación será efectuada por cuenta exclusiva del propietario de las instalaciones, ó quién haya adquirido sus derechos, no contemplándose indemnizaciones de ningún tipo, con cargo alguno para la Dirección de Vialidad.
24. - Por último cabe indicar que en caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en la presente Resolución de la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de aplicar el Art. 50 y siguientes del D.F.L. N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, en todas sus partes según corresponda, a la I. Municipalidad de Quemchi

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



ENZO DELLAROSSA SAEZ
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad (S)
Región de Los Lagos



CRM/LCM/lcm

DISTRIBUCION:

- Sres. I. Municipalidad de Los Muermos.
- Sr. Jefe Provincial Vialidad Llanquihue.
- Sub-departamento de Administración de la Faja Fiscal.
- Archivo X. DRV.

- Los Muermos
- Puerto Montt.
- Puerto Montt.

Proceso N° **7668977**